



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10379

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Monte Buey, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

Polígono "A" - Área Urbana: *formado por los siguientes lados:*

Lado A-B: *de dos mil novecientos treinta y seis metros con cuarenta y seis centímetros (2.936,46 m), que se extiende con rumbo Noreste -formando con el Lado Z-A un ángulo de 90° 16' 55"- sobre el alambrado existente, desde el **Vértice A** (X=6357180,70 - Y=4548978,94), punto de inicio del polígono ubicado en un poste esquinero correspondiente al vértice Sudeste de la Parcela 361-1704, cuyo alambrado se extiende hasta interceptar la Ruta Provincial Nº 6, llegando al **Vértice B** (X=6360052,79 - Y=4549590,42), ubicado en la intersección de la prolongación imaginaria del alambrado antes mencionado y el alambrado Norte del Camino Público Nº 9, colindante con la Parcela 361-2305.*

Lado B-C: *de trescientos setenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros (375,83 m), que se prolonga con orientación Sudeste -definiendo un ángulo de 90° 01' 22"- sobre el alambrado Norte del Camino Público Nº 9 hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6359974,67 - Y=4549958,05), ubicado en un poste esquinero correspondiente al extremo Sudeste de la Parcela 361-2305.*

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de la Provincia de Córdoba

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Lado C-D: de novecientos veintinueve metros con setenta y cinco centímetros (929,75 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste -determinando un ángulo de $269^{\circ} 54' 02''$ - sobre el alambrado Oeste del Camino Público del Centenario colindante con la Parcela 361-2305, hasta encontrar el **Vértice D** ($X=6360883,78 - Y=4550152,87$), ubicado en la intersección del alambrado antes mencionado y la prolongación imaginaria del alambrado que divide las Parcelas 361-2208 y 361-2309.

Lado D-E: de dos mil ciento sesenta y cuatro metros con treinta centímetros (2.164,30 m), que se proyecta con sentido Sudeste -estableciendo un ángulo de $90^{\circ} 03' 36''$ - sobre el alambrado que divide las Parcelas 361-2208, 361-2309, 360130-551468 y 360017-551992 de la 361-2410, hasta localizar hasta el **Vértice E** ($X=6360432,48 - Y=4552269,59$), ubicado en el extremo Sudeste de la Parcela 361-2410.

Lado E-F: de diecisiete metros con ochenta y ocho centímetros (17,88 m), que corre con dirección Sudoeste -describiendo un ángulo de $89^{\circ} 50' 31''$ - sobre el alambrado Oeste del Camino de la Red Secundaria s331, hasta arribar al **Vértice F** ($X=6360415,01 - Y=4552265,82$), ubicado en la intersección del alambrado antes mencionado y la prolongación imaginaria del alambrado que separa las Parcelas 361-2312 y 361-2012.

Lado F-G: de ochocientos metros con veinte centímetros (800,20 m), que se extiende con rumbo Sudeste -formando un ángulo de $270^{\circ} 11' 29''$ - sobre el alambrado que divide las Parcelas 361-2312 y 361-2012, hasta llegar al **Vértice G** ($X= 6360248,60 - Y=4553048,52$), ubicado en el extremo Noreste de la Parcela 361-2012.

Lado G-H: de novecientos setenta y siete metros con quince centímetros (977,15 m), que se prolonga con orientación Sudoeste -definiendo un ángulo de $89^{\circ} 45' 14''$ - sobre el alambrado Este de la Parcela 361-2012, hasta alcanzar el **Vértice H** ($X=6359293,69 - Y=4552841,22$), ubicado en la intersección del alambrado antes mencionado y la prolongación

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

imaginaria del alambrado que separa las Parcelas 361-2214 y 361-1913.

Lado H-I: de ochocientos noventa y seis metros con cincuenta y siete centímetros (896,57 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste -determinando un ángulo de $270^{\circ} 04' 05''$ - sobre el alambrado que divide las Parcelas 361-2214 y 361-1913, hasta encontrar el **Vértice I** ($X=6359104,53 - Y=4553717,60$), ubicado en el poste esquinero del extremo Noreste de la Parcela 361-1913.

Lado I-J: de novecientos veintiún metros con cuarenta y nueve centímetros (921,49 m), que se proyecta con sentido Sudoeste -estableciendo un ángulo de $90^{\circ} 00' 57''$ - sobre el alambrado que separa la Parcela 361-1913 de las Parcelas 361-1916 y 361-1816, hasta localizar el **Vértice J** ($X=6358203,73 - Y=4553523,43$), ubicado en el poste esquinero del extremo Sudoeste de la Parcela 361-1816.

Lado J-K: de un mil cuatrocientos treinta y nueve metros con ochenta y un centímetros (1.439,81), que corre con dirección Sudeste -describiendo un ángulo de $270^{\circ} 15' 57''$ - sobre el alambrado Sur de la Parcela 361-1816, hasta arribar al **Vértice K** ($X=6357906,87 - Y=4554932,30$), ubicado en el extremo Sudeste de la Parcela 361-1816.

Lado K-L: de quinientos sesenta y seis metros con cuarenta y tres centímetros (566,43 m), que se extiende con rumbo Sudoeste -formando un ángulo de $89^{\circ} 44' 01''$ - sobre el alambrado Oeste de camino público, hasta llegar al **Vértice L** ($X=6357353,16 - Y=4554812,94$), ubicado en la intersección de la prolongación imaginaria del mencionado alambrado y el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6.

Lado L-M: de quinientos dieciocho metros con noventa y tres centímetros (518,93 m), que se prolonga con orientación Noroeste -definiendo un ángulo de $96^{\circ} 09' 30''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta alcanzar el

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Vértice M ($X=6357407,46 - Y=4554296,86$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.

Lado M-N: de ciento treinta y nueve metros con dieciocho centímetros (139,18 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste -determinando un ángulo de $179^{\circ} 16' 37''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta encontrar **Vértice N** ($X=6357423,77 - Y=4554158,64$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.

Lado N-O: de veinte metros con ocho centímetros (20,08 m), que se proyecta con sentido Noroeste -estableciendo un ángulo de $179^{\circ} 34' 16''$ -sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta localizar el **Vértice O** ($X=6357426,27 - Y=4554138,72$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado existente antes mencionado.

Lado O-P: de cincuenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (56,48 m), que corre con dirección Noroeste - describiendo un ángulo de $177^{\circ} 52' 58''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta arribar al **Vértice P** ($X=6357435,38 - Y=4554082,97$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.

Lado P-Q: de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89,36 m), que se extiende con rumbo Noroeste - formando un ángulo de $178^{\circ} 53' 03''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta llegar al **Vértice Q** ($X=6357451,50 - Y=4553995,08$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.

Lado Q-R: de ciento diecinueve metros con treinta y seis centímetros (119,36 m), que se prolonga con orientación Noroeste -definiendo un ángulo de $178^{\circ} 37' 29''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta alcanzar el **Vértice R** ($X=6357475,84 - Y=4553878,23$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado mencionado.

Lado R-S: de doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (255,57 m), que se desarrolla con trayectoria

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

*Noroeste -determinando un ángulo de $179^{\circ} 55' 46''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta encontrar el **Vértice S** ($X=6357528,26$ - $Y=4553628,09$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.*

***Lado S-T:** de trescientos veintiséis metros con cincuenta y cinco centímetros (326,55 m), que se extiende en dirección Noroeste -determinando un ángulo de $179^{\circ} 53' 45''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta encontrar el **Vértice T** ($X=6357595,83$ - $Y=4553308,61$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.*

***Lado T-U:** de ciento siete metros (107,00 m), que se proyecta con sentido Noroeste -estableciendo un ángulo de $180^{\circ} 04' 24''$ - sobre el alambrado Sur de la Ruta Provincial N° 6, hasta el **Vértice U** ($X=6357617,84$ - $Y=4553203,90$), ubicado en el extremo Noroeste de la Parcela 356758-553583.*

***Lado U-V:** de un mil quinientos veintiocho metros con treinta centímetros (1.528,30 m), que corre con dirección Sudoeste -describiendo un ángulo de $269^{\circ} 39' 37''$ - sobre el límite que separa la Parcela 356758-553583 de la Parcela 357044-552538, hasta arribar al **Vértice V** ($X=6356124,10$ - $Y=4552880,71$), ubicado en el extremo Sudoeste de la Parcela 356758-553583.*

***Lado V-W:** de un mil trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (1.365,55 m), que se extiende con rumbo Noroeste -formando un ángulo de $90^{\circ} 04' 36''$ - sobre el límite Sur de la Parcela 357044-552538 y de la Manzana 2, Circunscripción 3, Sección 2, Pueblo de Monte Buey, hasta llegar al **Vértice W** ($X=6356411,08$ - $Y=4551545,66$), ubicado en el límite Sudoeste de la manzana antes mencionada.*

***Lado W-X:** de trece metros con catorce centímetros (13,14 m), que se prolonga con orientación Sudoeste -definiendo un ángulo de $270^{\circ} 01' 14''$ - hasta alcanzar el **Vértice X** ($X=6356398,24$ - $Y=4551542,91$), ubicado en la intersección de la prolongación de la línea municipal Oeste de la Manzana 2, Circunscripción 3,*


GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de la Provincia de Córdoba

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Sección 2, Pueblo de Monte Buey y el alambrado Sur de camino público.

Lado X-Y: *de cuatrocientos diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros (417,65 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste -determinando un ángulo de 90° 00' 01"- sobre el alambrado Sur de camino público, hasta encontrar el Vértice Y (X=6356497,19 - Y=4551081,75), ubicado en la intersección de la prolongación del alambrado antes mencionado y el alambrado Oeste del Camino de la Red Secundaria s331.*

Lado Y-Z: *de doscientos diecinueve metros con dieciocho centímetros (219,18 m), que se proyecta con sentido Noreste -estableciendo un ángulo de 89° 59' 01"- sobre el alambrado Oeste del Camino de la Red Secundaria s331, hasta localizar el Vértice Z (X=6356712,10 - Y=4551127,93), ubicado en el extremo Noreste de la Parcela 361-1508.*

Lado Z-A: *de dos mil ciento noventa y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (2.199,49 m), que corre con dirección Noroeste -describiendo un ángulo de 269° 49' 35"- sobre el alambrado que separa las Parcelas 361-1508 y 361- 1506 de las Parcelas 36166-2438 y 361-1706 -camino público de por medio-, hasta arribar al Vértice A, cerrando así el Polígono "A" - Área Urbana que ocupa una superficie de un mil seiscientos diecisiete hectáreas, seiscientos noventa y un metros cuadrados (1.617 ha, 691,00 m²).*

Polígono "B" - Balneario La Boca: *está ubicado al Noroeste de la localidad de Monte Buey en la unión de los Ríos Tercero (Ctalamochita) y Saladillo, a ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros con treinta centímetros (8.884,30 m) en desarrollo por camino al Balneario la Boca, desde la intersección del Lado K-L del Polígono "A" - Área Urbana con la Ruta Provincial N° 6 hasta el Lado AG-AA del Polígono "B", y está formado por los siguientes lados:*

Lado AA-AB: *de doscientos noventa y siete metros con cuarenta centímetros (297,40 m), que se extiende con rumbo Noreste*

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

-formando un ángulo de $92^{\circ} 36' 21''$ - sobre el alambrado límite Noroeste del predio del Balneario La Boca, desde el **Vértice AA** ($X=6358401,53 - Y=4562786,81$), punto de inicio del Polígono, materializado por un poste esquinero situado en la intersección de alambrados existentes, distante siete mil ochocientos setenta metros con siete centímetros (7.870,07 m) del **Vértice K** del Polígono "A" - Área Urbana, hasta llegar al **Vértice AB** ($X=6358564,91 - Y=4563035,33$), definido por un poste esquinero ubicado en la intersección del alambrado antes mencionado y la línea de vestigio del Río Tercero (Ctalamochita).

Lado AB-AC: de veinticuatro metros con cuarenta y siete centímetros (24,47 m), que se prolonga con orientación Sudeste -definiendo un ángulo de $87^{\circ} 04' 55''$ - hasta llegar al **Vértice AC** ($X=6358543,80 - Y=4563047,71$), punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Tercero (Ctalamochita).

Lado AC-AD: de ciento setenta y tres metros con dieciséis centímetros (173,16 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste -determinando un ángulo de $171^{\circ} 18' 41''$ - hasta encontrar el **Vértice AD** ($X=6358382,93 - Y=4563111,78$), ubicado en la intersección de la línea de vestigio del Río Tercero (Ctalamochita) y la línea de vestigio del Río Saladillo.

Lado AD-AE: de diecisiete metros con ochenta y tres centímetros (17,83 m), que se proyecta con sentido Sudoeste -estableciendo un ángulo $114^{\circ} 55' 29''$ - hasta localizar el **Vértice AE** ($X=6358369,96 - Y=4563099,53$), punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Saladillo.

Lado AE-AF: de ciento sesenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (165,56 m), que corre con dirección Sudoeste -describiendo un ángulo de $157^{\circ} 19' 52''$ - hasta arribar al **Vértice AF** ($X=6358302,70 - Y=4562948,25$), punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Saladillo.

Lado AF-AG: de ciento seis metros con diez centímetros (106,10 m), que se extiende con rumbo Sudoeste -formando un

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

ángulo de 220° 24' 09"- hasta llegar al **Vértice AG** (X=6358207,04 - Y=4562902,36), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección del punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Saladillo y el alambrado existente en el límite Sudoeste del Balneario La Boca.

Lado AG-AA: de doscientos veintiséis metros con veintitrés centímetros (226,23 m), que se prolonga con orientación Noroeste -definiendo un ángulo de 56° 20' 33"- hasta alcanzar el **Vértice AA**, siendo el límite Sudoeste del predio del Balneario La Boca, cerrando así el Polígono "B" - Balneario La Boca, que ocupa una superficie de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (5 ha, 2.491,00 m²).

La totalidad el Polígono "B" - Balneario La Boca se corresponde con el lote de nomenclatura catastral 361-1933.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Monte Buey es de un mil seiscientos veintidós hectáreas, tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados (1.622 ha, 3.182,00 m²) y sus Puntos Fijos Amojonados son: **Mojón PF1** (X=6358170,64 - Y=4550912,93) y **Mojón PF2** (X=6358256,05 - Y=4550921,34).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA